

24

**Agrupación Política Nacional Consejo
Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I.,
A.C.**

4.24 Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

El 16 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, las cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.24.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3235/11 del 10 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 12 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 16 de mayo de 2011, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"...se entrega el Informe Anual, correspondiente al periodo 2010 y se relaciona la documentación presentada:

"FORMATOS (Anexos en Medio magnético)

'IA-APN' Informe anual.

'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.

“IA-2-APN’ Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
“IA-3-APN’ Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.
‘IA-4-APN’ Detalle de los Gastos en actividades ordinarias permanentes.
Integración Saldo Final
Balanza del ejercicio de Enero-Diciembre 2010
Auxiliares del ejercicio (Enero-Diciembre 2010)
Conciliaciones Bancarias de los meses de enero a diciembre de 2010.
Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2010.

Pólizas de Ingresos, pólizas de egresos y pólizas de diario de los meses de enero a diciembre del 2010”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/3235/11 del 10 de mayo de 2011, recibido por la Agrupación Política el 12 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2011 (**Anexo1**).

4.24.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$2,798.91 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,798.91	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00		
Total		\$2,798.91	100

Mediante oficio UF-DA/5167/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en sus respuestas, la

agrupación no modificó su Informe Anual (**Anexo 2**).

En consecuencia, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte de Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.24.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$769.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$769.00	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total		\$769.00	100

Mediante oficio UF-DA/5167/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos, con base en sus respuestas, la agrupación no modificó su Informe Anual (**Anexo 2**).

En consecuencia, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitada.

4.24.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$769.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$769.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$769.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas y comprobantes de pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, específicamente a las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó ningún registro respecto de las remuneraciones del personal que formó parte de los órganos directivos de la agrupación en el año 2010, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>Comité Ejecutivo Nacional</u>	
Nacional	Lic. Narciso Rodríguez García	Presidente
	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General
Estatal	<u>Delegados Estatales</u>	
	Lic. Oscar Barraza Ruiz	Baja California
	C. Gustavo Rodríguez Morales	Chiapas
	C. Irma Julieta Sierra Ruíz	Hidalgo
	Lic. Alberto Villegas Fiesco	México
	C. Guadalupe Álvarez De Pérez	Michoacán
	Profra. Leoncio Estrada Chávez	Oaxaca
	Profr. Reyna Carril	Puebla
	C. Eladia Cárdenas Ruíz	Quintana Roo
	C. Guadalupe Ruíz Salazar	Sonora
	Lic. Sabino Dag Dug Cadenas	Tabasco
	C. Paulo Ponce Pérez	Tamaulipas
	C. Jorge Salgado Barroso	Veracruz
	C. Orlando Juan Betancourt Gamboa	Yucatán
Lic. José Ruíz Salazar	Distrito Federal	

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- Presentara en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso presentara la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y, segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5167/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De acuerdo al artículo 35 Frac.7, en la que las agrupaciones políticas deben presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, un informe anual del ejercicio anterior, sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, le manifiesto que ésta agrupación no recibió Prerrogativa alguna, razón por la cual no se otorgó pago alguno al personal integrante de los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante este Instituto. No habiéndose registrado ningún pasivo por este concepto.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que argumentó que los integrantes de los Órganos Directivos no han recibido pago alguno, por lo cual la observación se consideró subsanada.

4.24.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación no reportó gastos en su Informe Anual.

Por lo tanto, se le señaló lo siguiente:

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por actividades específicas durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad específica alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó lo siguiente;
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedan a su contabilidad.

- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejara los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código de la materia; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5167/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En el mes de Noviembre de 2010, se efectuó un taller local de Capacitación Política a los delegados integrantes de la Agrupación (se anexa fotografía y lista de asistencia) del cual no se efectuó erogación alguna.”

La respuesta de la agrupación se considero satisfactoria, en virtud de que señaló haber realizado un taller local de Capacitación Política para los delegados integrantes de la agrupación, del cual no efectuó erogaciones, por lo tanto se considero subsanada.

Pasivos

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al

ejercicio 2009, Tomo Consejo Nacional de Desarrollo Indígena C.O.N.A.D.I., A.C., Apartado “Acreedores Diversos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al rubro de pasivos, se observo que existían saldos en la cuenta de “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO DICTAMINADO 2008	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2009	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2009		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31 12-2009
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G
2-20-202-0001	José Ruíz Salazar	\$55,000.00	\$0.00	\$55,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00 (1)
2-20-202-0002	Narciso Rodríguez	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
TOTAL		\$69,000.00	\$0.00	\$69,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,000.00

Por los que respecta al monto de \$55,000.00 señalado con (1) en el cuadro que antecede, fue observado por tener antigüedad mayor a un año en el dictamen del ejercicio de 2008, punto 5 de las Conclusiones Finales y sancionado por el Consejo General de este Instituto mediante Resolución CG505/2009 aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2009.

Cabe señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar antes mencionadas presentan antigüedad mayor a un año, ya que provienen de los ejercicios de 2007 (\$55,000.00) y 2008 (\$14,000.00), por lo que debieron estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- *Indicara el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comento.*

- *En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.*
- *Proporcionara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.*
- *Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 77, numerales 2 y 3; 81 numeral 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5756/10 del 18 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito P.N.: Oficio/601/2010 del 02 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En acreedores diversos tenemos un saldo de \$69,000.00 del año de 2007 y 2008, no se ha liquidado, debido a que la H. Cámara de Diputados, modifico el COFIPE en el año de 2007, ordenándole al IFE la cancelación de la ministración para las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo expuesto anteriormente no hemos cubierto el adeudo en comento. Asimismo se anexa un contrato de mutuo.'

De la verificación a la documentación presentada y a lo manifestado por la agrupación, se determino lo siguiente:

Respecto al monto de \$55,000.00 referenciado con (1) en el cuadro que antecede, el cual ya fue sancionado por el Consejo General de este Instituto, mediante resolución CG505/2009 del 12 de octubre de 2009 por tener antigüedad mayor a un año; la agrupación manifestó que no la ha liquidado.

Por lo que se refiere al importe de \$14,000.00 detallado en el cuadro que antecede, la agrupación presento un contrato de mutuo suscrito el 28 de mayo de 2008, mediante el cual la agrupación se obligo a devolver el capital que le fue otorgado en mutuo en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, el cual vence el 28 de mayo de 2010, en virtud de lo anterior, la observación quedo subsanada por dicho importe.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual de 2010 se dará seguimiento a las acciones realizadas para la liquidación de los adeudos contraídos.”

Adicionalmente, de la revisión a las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 proporcionadas por la agrupación se observó que dichos saldos no se encuentran reflejados en su contabilidad y que no proporcionó la documentación comprobatoria que demostrara la devolución o pago de dicho adeudo.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Presentara las balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran los saldos detallados en el cuadro que antecede.
- Presentara copia de la póliza de cheque o de la transferencia que demuestre el pago correspondiente a la liquidación del adeudo contraído, toda vez que de acuerdo al contrato de mutuo celebrado por el partido el 28 de mayo de 2008, la agrupación se obligó a devolver el capital que le fue otorgado en mutuo en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, el cual venció el 28 de mayo de 2010.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 11.2, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5167/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto al requerimiento sobre el pago de dichos pasivos, le manifiesto que estos siguen vigentes, ya que la obligación de liquidarlos, no ha caducado, asimismo ésta agrupación no recibió Prerrogativa alguna, en el ejercicio 2010 razón por la cual no se ha liquidado pasivo alguno.”

La Agrupación no realizó la corrección solicitada a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, por lo que estas siguen sin reflejar el saldo de pasivos por \$69,000.00, por lo tanto se consideró no subsanada la observación.

En consecuencia, la agrupación incumplió lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En cuanto a la solicitud de liquidación del pasivo por \$69,000.00, la agrupación señaló dichos saldos aún se encuentran en proceso de liquidación, a la espera de contar con la solvencia económica necesaria que le permita realizar dicho pago.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual de 2011 se dará seguimiento a las acciones realizadas para la liquidación de los adeudos contraídos

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,798.91 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, como son estados de cuenta bancarios, está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un monto de \$2,798.91, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2011.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$769.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, comprobantes de pasajes y alimentos está apegada a la normatividad aplicable.
5. La Agrupación no realizó la corrección solicitada a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, por lo que estas siguen sin reflejar el saldo de pasivos por \$69,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, constituye un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2 del Reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación al 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La Agrupación reportó en sus Pasivos saldos que se encuentran en proceso de liquidación por un monto de \$69,000.00, a la espera de contar con la solvencia económica necesaria para realizar dichos pagos, por lo que, se le dará seguimiento en el Informe anual 2011.
7. La Agrupación reportó Ingresos por \$2,798.91 y Egresos por \$769.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$2, 029.91.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 horas del 16 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Narciso Teodoro Rodríguez García, persona autorizada por la agrupación política nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con Credencial de elector con clave [REDACTED], así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3235/11, del 10 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número, del 16 de mayo de dos mil once y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para



Folio 1 de 2



elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:30 horas del 16 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C., PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



**C. NARCISO TEODORO RODRÍGUEZ
GARCÍA**

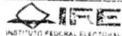
**PERSONA COMISIONADA PARA
RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



C. P. SONIA PÉREZ LEYVA

IA APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL. "CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010		
I.- INGRESOS	MONTO	
1 SALDO INICIAL		\$ 2,798.91
2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO		00
3 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS		00
EFFECTIVO	00	
ESPECIE	00	
4 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES		00
EFFECTIVO	00	
ESPECIE	00	
5 AUTOFINANCIAMIENTO		
6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		
TOTAL		
(ANEXAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE LA INFORMACION DETALLADA POR ESTOS CONCEPTOS)		
I I.- EGRESOS		
A).- GASTOS EN ACTIVIDADES PERMANENTES		\$ 769.00
B).- GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA	00	
TAREAS EDITORIALES	00	
C).- APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		00
TOTAL		\$ 769.00
III RESUMEN		
INGRESOS	\$ 2,798.91	
EGRESOS	\$ 769.00	
SALDO		\$ 2,029.91
(ANEXAR DETALLE DEL SALDO FINAL)		
IV RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO		
C. JOSÉ MANUEL RUIZ GARDUÑO		
FIRMA		16 MAYO DE 2011


 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y VOTOS

16 MAY 2011

RECIBIDO

FIRMA 

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5167/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C. 2010.

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

LIC. NARCISO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
P R E S E N T E

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo Código de la materia); 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), la Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35; numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3, del Reglamento de la materia, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Servicios Personales

Órganos Directivos

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	LIC. NARCISO RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE
	LIC. ALBERTO VILLEGAS FIESCO	SECRETARIO GENERAL
	DELEGADOS ESTATALES	
ESTATAL	LIC. OSCAR BARRAZA RUIZ	BAJA CALIFORNIA

Handwritten notes and signatures:
 23 Agosto 2011
 Lic. Narciso Rodríguez García
 Representante de la Agrupación Política Nacional
 Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

24



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/5167/11

**Asunto: Oficio de errores y omisiones del Informe Anual
2010 de la Agrupación Política Nacional CONSEJO
NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
2010.**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
ESTATAL	C. GUSTAVO RODRIGUEZ MOHALLES	CHIAPAS
ESTATAL	C. IRMA JULIETA SIERRA RUIZ	HIDALGO
ESTATAL	LIC. ALBERTO VILLEGAS FISCOS	MEXICO
ESTATAL	C. GUADALUPE ALVAHEZ DE PEREZ	MICHOCÁN
ESTATAL	PROFRA LEONCIO ESTRADA CHAVEZ	OAXACA
ESTATAL	PROFRA REYNA CARRIL	PUEBLA
ESTATAL	C. FLADIA GÁRDENAS RUIZ	QUINTANA ROO
ESTATAL	C. GUADALUPE RUIZ SALAZAR	SINORA
ESTATAL	LIC. SABINO DAG DUG CADENAS	TAMISCO
ESTATAL	C. PALLO PONCE PEREZ	TAMAULIPAS
ESTATAL	C. JORGE SALGADO BARROSO	VERACRUZ
ESTATAL	C. ORLANDO JUAN BETANCOURT GAMBOA	YUCATAN
ESTATAL	LIC. JOSÉ RUIZ SALAZAR	DISTRITO FEDEHAL

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código de la materia; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por actividades específicas durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS**

Oficio No.: UF-DA/5167/11

**Asunto: Oficio de errores y omisiones del Informe Anual
2010 de la Agrupación Política Nacional CONSEJO
NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
2010.**

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad específica alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.

~~UFFYC/RMUH/MAGC/SPL~~

Página 3 de 6



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio No.: UF-DA/5167/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, C.O.N.A.D.I., A.C. 2010.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código de la materia; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Pasivos

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2009, Tomo Consejo Nacional de Desarrollo Indígena C.O.N.A.D.I., A.C., Apartado "Acreedores Diversos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al rubro de pasivos, se observo que existían saldos en la cuenta de "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comentario:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO DICTAMINADO 2008	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAIDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2009	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2009		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAIDAS EN 2009	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2009		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G
2-20-202-0001	Jose Ruiz Salazar	\$55,000.00	\$0.00	\$55,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,000.00 (1)
2-20-202-0002	Narciso Rodriguez	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
TOTAL		\$69,000.00	\$0.00	\$69,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,000.00

Por los que respecta al monto de \$55,000.00 señalado con (1) en el cuadro que antecede, fue observado por tener antigüedad mayor a un año en el dictamen del ejercicio de 2008, punto 5 de las Conclusiones Finales y sancionado por el Consejo General de este Instituto mediante Resolución CG505/2009 aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2009.

Cabe señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar antes mencionadas presentan antigüedad mayor a un año, ya que provienen de los ejercicios de 2007 (\$55,000.00) y 2008 (\$14,000.00), por lo que debieron estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

CFYC/RMUH/MAGC/SP



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/5167/11

**Asunto: Oficio de errores y omisiones del Informe Anual
2010 de la Agrupación Política Nacional CONSEJO
NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
2010.**

- *Indicara el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comento.*
- *En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.*
- *Proporcionara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.*
- *Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 77, numerales 2 y 3; 81 numeral 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5756/10 del 18 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito P.N.: Oficio/601/2010 del 02 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En acreedores diversos tenemos un saldo de \$69,000.00 del año de 2007 y 2008, no se ha liquidado, debido a que la H. Cámara de Diputados, modifico el COFIPE en el año de 2007, ordenándole al IFE la cancelación de la ministración para las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo expuesto anteriormente no hemos cubierto el adeudo en comento. Asimismo se anexa un contrato de mutuo.'

De la verificación a la documentación presentada y a lo manifestado por la agrupación, se determino lo siguiente:

Respecto al monto de \$55,000.00 referenciado con (1) en el cuadro que antecede, el cual ya fue sancionado por el Consejo General de este Instituto, mediante resolución CG505/2009 del 12 de octubre de 2009 por tener antigüedad mayor a un año; la agrupación manifestó que no la ha liquidado.

Por lo que se refiere al importe de \$14,000.00 detallado en el cuadro que antecede, la agrupación presento un contrato de mutuo suscrito el 28 de mayo de 2008, mediante el cual la agrupación se obligo a devolver el capital que le fue otorgado en mutuo en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, el cual vence el 28 de mayo de 2010, en virtud de lo anterior, la observación quedo subsanada por dicho importe.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual de 2010 se hará seguimiento a las acciones realizadas para la liquidación de los adeudos contraídos."

Adicionalmente, de la revisión a las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 proporcionadas por su agrupación se observó que dichos saldos no se encuentran reflejados en su contabilidad y que no proporcionó la documentación comprobatoria que demostrara la devolución o pago de dicho adeudo.

~~FFYC/RMUH/MAGC/SPL~~



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/5167/11

**Asunto: Oficio de errores y omisiones del Informe Anual
2010 de la Agrupación Política Nacional CONSEJO
NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.
2010.**

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen los saldos detallados en el cuadro que antecede.
- Copia de la póliza de cheque o de la transferencia que demuestre el pago correspondiente a la liquidación del adeudo contraído, toda vez que de acuerdo al contrato de mutuo celebrado por el partido el 28 de mayo de 2008, la agrupación se obligó a devolver el capital que le fue otorgado en mutuo en un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, el cual venció el 28 de mayo de 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

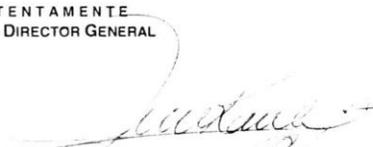
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 13.00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LFFYC/RMUH/MAGO/SPL

Página 6 de 6



CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

REGISTRO DEL IFE - CG164/2002



México, D.F. a 6 de septiembre del 2011.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

Con referencia a las observaciones derivadas del informe anual del 2010, de la Agrupación Política Nacional "Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, A.C. El cual represento, me permito manifestar lo siguiente:

Servicios Generales.

Órganos Directivos.

Entidad	Nombre	Cargo
	Comité Ejecutivo Nacional	
NACIONAL	Lic. Narciso Rodriguez Garcia	Presidente
	Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General
	DELEGADOS ESTATALES	
ESTATAL	Lic. Oscar Barraza Ruiz	Baja California
ESTATAL	C. Gustavo Rodriguez Morales	Chiapas
ESTATAL	C. Irma Julieta Sierra Ruiz	Hidalgo
ESTATAL	Lic. Alberto Villegas Fiesta	México
ESTATAL	C. Guadalupe Álvarez de Pérez	Michoacán
ESTATAL	Prof. Leoncio Estrada Chávez	Oaxaca
ESTATAL	Prof. Reyna Carril	Puebla
ESTATAL	C. Eladía Cárdenas Ruiz	Quintana Roo
ESTATAL	C. Guadalupe Ruiz Salazar	Sonora
ESTATAL	Lic. Sabino Dag Dug Cadenas	Tabasco
ESTATAL	C. Paulo Ponce Pérez	Tamaulipas
ESTATAL	C. Jorge Salgado Barroso	Veracruz
ESTATAL	C. Orlando Juan Betancourt Gamboa	Yucatán
ESTATAL	Lic. José Ruiz Salazar	Distrito Federal

De acuerdo al artículo 35 Frac.7, en la que las agrupaciones políticas deben presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, un informe anual del ejercicio anterior, sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, le manifiesto que ésta agrupación No recibió Prerrogativa alguna, razón por la cual no se otorgó pago alguno al personal integrante de los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante este Instituto. No habiéndose registrado ningún pasivo por este concepto.

Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com



CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

REGISTRO DEL IFE - CG164/2002

Gastos Por Actividades Especificas

En el mes de Noviembre del 2010, se efectuó un taller local de Capacitación Política a los delegados integrantes de la agrupación (Se anexa fotografía y lista de asistencia), del cual no se efectuó erogación alguna.

Pasivos:

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de Ingresos y gastos de las agrupaciones políticas, correspondientes al ejercicio 2009, Tomo Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I. A.C. Apartado "Acreedores diversos" se señaló lo que a la letra se transcribe. "De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al rubro de pasivos, se observó que existían saldos en la cuenta de Acreedores Diversos, con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo Dictaminado 2008	Disminución de Deudas Contratadas de años anteriores a 2009	Saldo con antigüedad mayor a un año	Cargos Aplicados a adeudas contratadas en 2009	Deudas Contratadas en 2009	Saldo menor a un año	Saldo al 31 de diciembre del 2009
2-20-202-001	José Ruiz Salazar	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00
2-20-202-002	Narciso Rodríguez	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00
Total		69,000.00	0.00	69,000.00	0.00	0.00	0.00	69,000.00

Por lo que respecta al monto de \$ 55,000.00 señalado en el cuadro que se antecede, fue observado por tener antigüedad mayor a un año en el dictamen del ejercicio de 2008, punto 5 de las conclusiones finales y sancionado por el Consejo General de éste Instituto mediante resolución CG5005/2009 aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2009.

Cabe señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar antes mencionadas presentan antigüedad mayor a un año, ya que provienen de los ejercicios de 2007 (\$55,000.00) y 2008 (\$14,000.00) por lo que debieron estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del reglamento de la materia.

En consecuencia a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2. Y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicita a la agrupación lo siguiente.

Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com



**CONSEJO NACIONAL
PARA EL DESARROLLO INDIGENA**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
REGISTRO DEL IFE - CG164/2002

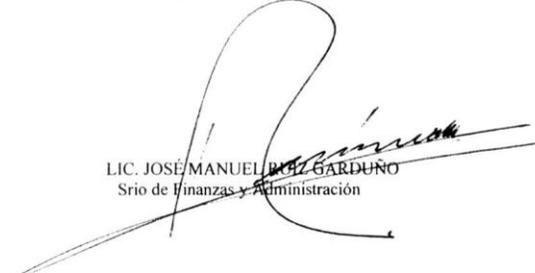
Indicar el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comento.

En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.

Presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Con respecto al requerimiento sobre el pago de dichos pasivos, le manifiesto que estos siguen vigentes, ya que la obligación de liquidarlos, no ha caducado, asimismo ésta agrupación No recibió Prerrogativa alguna, en el ejercicio 2010 razón por la cual no se ha liquidado pasivo alguno.


LIC. JOSÉ MANUEL RUIZ GARDUÑO
Srío de Finanzas y Administración


NARCISO RODRIGUEZ GARCÍA
Presidente

**Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com**